

16 Control y Gestión de Riesgos

Nuestro sistema y nuestra cultura evolucionan

Equipo de Control y Gestión de Riesgos.





EN UN ENTORNO SECTORIAL EN EL QUE SOLVENCIA II YA ESTÁ INCLUIDA EN EL ADN DE LAS COMPAÑÍAS, LOS PLAZOS REGULATORIOS DE REPORTING SIGUEN AÚN EN PERIODO DE ADAPTACIÓN, SIENDO 2019 EL AÑO EN QUE LLEGARÁN A SU TOPE.

En ese contexto, sigue siendo necesario continuar dando pasos en la optimización de los procesos internos para la generación de la información regulatoria, de cara a la adaptación a los plazos, como se ha venido haciendo a lo largo de este ejercicio. Ello ha permitido cumplir satisfactoriamente, en tiempo y forma, con todos los requerimientos regulatorios como la información cuantitativa periódica (QRT), informes ISFS u ORSA, entre otros.

Adicionalmente a ello, en este periodo se ha evolucionado el sistema de gestión de riesgos del Grupo, elaborando una *Política de Tolerancia y Apetito al Riesgo* presentada



y aprobada por el Consejo de Administración, en la que se detallan con mayor capilaridad los límites de riesgo a asumir por cada tipología de riesgo, de cara a un mayor control del consumo de capital en el gestión diaria.

En el marco de Control Interno, y dentro de su labor de revisión y actualización periódica de los riesgos, controles y planes de acción, se ha dado cabida a la inclusión de nuevos procesos

y sociedades que han entrado a formar parte del Grupo, tales como Arrienda Gestión, Caser Servicios de Salud, o Medical Discount. Asimismo, desde el área de Control y Gestión de Riesgos se supervisa la actividad el Control Interno llevada a cabo en la Agencia de Valores. Dentro del objetivo de potenciación de la cultura de riesgo del Grupo, han tenido lugar en este ejercicio sesiones informativas al Consejo de Administración, por parte de la Dirección

La nueva *Política de Tolerancia y Apetito al Riesgo* profundiza en los límites de riesgo a asumir por cada tipología de riesgo

2019
es el año en el que los plazos regulatorios de reporting llegarán a su tope



de Control y Gestión de Riesgos, que se han centrado en la visión cuantitativa de balance y requerimientos de capital del Grupo, así como un monográfico sobre el impacto del ajuste por Impuestos Diferidos.

La Función de Cumplimiento, por su parte, además de sus labores de revisión y actualización anual de las políticas del Grupo, y de verificación del cumplimiento de la normativa externa e interna, ha sido la encargada de coordinar la adaptación a la nueva normativa de Protección de Datos –RGPD–, de aplicación plena desde el 25 de mayo 2018. Igualmente, ha velado por la correcta implantación del modelo de prevención de riesgos penales en los negocios no aseguradores del Grupo.

La Función Actuarial ha continuado trabajando en la revisión de las metodologías empleadas para el cálculo de provisiones técnicas, tanto las de tipo contable como las requeridas por Solvencia II, valorando la adecuación y calidad de los datos utilizados, y colaborando con las Direcciones Técnicas en la puesta en marcha de las recomendaciones de mejora propuestas. De la misma forma, orientado al control del cumplimiento de las políticas establecidas y los procedimientos empleados por las Áreas Técnicas, se han analizado los aspectos correspondientes a la Política de Suscripción (diseño de productos, criterios de selección y suscripción, análisis de la suficiencia >



ANTONIO LÓPEZ

Director de Control y Gestión de Riesgos

¿Qué novedades ha traído la aplicación del Reglamento Europeo de Protección de Datos?

Si bien la adaptación a la norma ha supuesto un importante esfuerzo, su impacto es muy positivo, entre otros por su contribución a la protección y la confidencialidad en un entorno cada vez más digital. En concreto en la práctica de la actividad aseguradora, que trata muchos datos de clientes, y ya fijándonos en nuestro Grupo, en el diversificado modelo de distribución, se traduce en transparencia y orden, puntos sin duda importantes para los consumidores.

¿Qué balance hace de Solvencia II?

Ya incorporada en el ADN de la Compañía, Solvencia II requiere un continuo ejercicio de actualización y *reporting* que optimiza los procesos internos para la generación de la información regulatoria, de cara a la adaptación a los plazos, como se ha venido haciendo a lo largo de este ejercicio. Ello permite cumplir con todos los requerimientos regulatorios en aras de la transparencia y la solvencia. El balance es positivo.



ACTUALIDAD NORMATIVA

El Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), de aplicación plena desde el 25 de mayo de 2018, ha supuesto durante el ejercicio 2018 un importante esfuerzo de adaptación. Así, y entre otros, el Grupo Caser ha elaborado un registro de las actividades de tratamiento, ha designado un Delegado de Protección de Datos, ha realizado un análisis de riesgos de protección de datos, ha aprobado la normativa interna adecuada para cumplir con la norma y ha impartido la formación adecuada en esta materia. Con la finalidad de complementar y precisar el contenido del Reglamento, en el mes de diciembre de 2018, se publicó la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, que sustituye a la anterior LOPD y completa al RGPD. Destacan entre las novedades que trae esta ley el tratamiento de los datos de los menores de edad, que pueden consentir al alcanzar 14 años de edad; garantiza el derecho a la



intimidad de los empleados en el lugar de trabajo; legitima el tratamiento de los datos de contacto de empleados de las entidades mercantiles y, por último, autoriza las denuncias anónimas en el seno de las sociedades.

Respecto a la entrada en vigor de la Directiva de Distribución de seguros, prevista para el 1 de octubre de 2018, la ley nacional, que tiene que transponer la Directiva, se encuentra aún tramitándose en sede parlamentaria. La nueva Ley de Distribución que traspone la Directiva comunitaria IDD (por sus siglas en inglés), también introduce exigencias relevantes. El proyecto de ley, además de incluir las bases de la vigente Ley de Mediación, incorpora el concepto de Distribuidores -entre los que se encuentran las compañías de seguros en cuanto al negocio directo-, junto con los mediadores tradicionales y alguna nueva figura. Introduce además nuevas obligaciones en los procesos de aprobación de los productos de seguros a distribuir, la delimitación de los mercados destinatarios y estrategias de distribución para cada uno de ellos. Asimismo, está en fase de tramitación una propuesta de modificación del Reglamento Delegado de Solvencia II, que tiene por objeto garantizar la identificación y evaluación de los riesgos para la sostenibilidad en los ámbitos de la suscripción y las inversiones, además de establecer que las aseguradoras deberán tener en cuenta el impacto potencial a largo plazo de las decisiones de inversión conforme a los factores de sostenibilidad y reflejar las preferencias de los asegurados en materia de medio ambiente, sociedad y gobernanza.

2019

Este año se prevén cambios de normativa por parte de EIOPA

de primas) y sus efectos sobre los límites y el apetito al riesgo previsto en las políticas del Grupo, así como los aspectos relativos a Reaseguro que competen a esta función, tales como en qué medida los tratados y los reaseguradores con los que cuentan las Compañías del Grupo cumplen con lo previsto en la Política de Reaseguro, midiendo la eficiencia que los mismos tienen en cuanto a la estabilidad del resultado y el efecto mitigador de riesgos y de ahorro de capital de solvencia.

De cara al próximo ejercicio, se deberá trabajar en la adaptación a los cambios de normativa previstos para este año, entre los cuales destacan las modificaciones al Reglamento Delegado de Solvencia II que EIOPA tiene previsto introducir en relación al cálculo de Solvencia según fórmula estándar, así como la futura Directiva de Distribución de Seguros (IDD).